

TRIBUNAL DE CIRCUITO 22 DEL CONDADO DE WASHTENAW, ESTADO DE MICHIGAN

Si usted es o fue un Asegurado de Progressive en Michigan y recibió un Pago de Reclamación por pérdida total entre 2013 y 2024, es posible que tenga derecho a un pago en efectivo por el Impuesto sobre las ventas, el Cargo por certificado de título o el Cargo por transferencia de registro de vehículo.

AVISO IMPORTANTE DE DEMANDA COLECTIVA – LÉALO CON ATENCIÓN

Este Aviso ha sido autorizado por un tribunal estatal. No se trata de la oferta de un abogado.

- Se ha llegado a una Conciliación en dos litigios de demanda colectiva: *Ubillus v. Progressive Marathon Ins. Co.*, caso n.º 2019-741-CK, y *Perry et al. v. Progressive Michigan Ins. Co., et al.*, caso n.º 2022-971-CK.
- Esta Conciliación resolverá las reclamaciones de todos los Miembros del Grupo de la Conciliación contra Progressive Michigan Insurance Company y Progressive Marathon Insurance Company (“Progressive”) que involucren Reclamaciones por pérdida total cubierta en virtud de una Póliza de seguro automotor. Las demandas alegan que Progressive infringió su Póliza de seguro automotor de Michigan al no incluir el Impuesto sobre las ventas, un Cargo por certificado de título o un Cargo por transferencia de registro de vehículo en los Pagos de reclamación por pérdida total a sus asegurados por vehículos que Progressive determinó que habían sufrido una Pérdida total. Progressive niega estos alegatos y sostiene que cumplió en todo momento con los términos de su Póliza de seguro automotor de Michigan.
- Usted puede ser incluido en el Grupo de la Conciliación si estaba asegurado en virtud de: (a) una Póliza de seguro automotor de Progressive Marathon en Michigan, presentó una reclamación de primera parte por daños físicos o robo de vehículo(s) y recibió un Pago de reclamación por pérdida total entre el 18 de julio de 2013 y el 22 de julio, 2024, o (b) una Póliza de seguro automotor de Progressive Michigan en Michigan, presentó una reclamación de primera parte por daños físicos o robo de un vehículo(s), y recibió un Pago de reclamación por pérdida total entre el 18 de julio de 2016 y el 22 de julio de 2024.
- La Conciliación pondrá a disposición hasta \$61,000,000 para beneficio de los Miembros del Grupo de la Conciliación que presenten Reclamaciones válidas. Sujeto a la aprobación del Tribunal, se pagarán hasta \$15,000,000 a los Abogados del Grupo por concepto de honorarios de abogados, de los cuales Progressive pagará por separado \$10,000,000, y los otros \$5,000,000 se pagarán a partir de los montos puestos a disposición de los Miembros del Grupo de la Conciliación. Sujeto a la aprobación del Tribunal, Progressive pagará por separado hasta \$460,000 por las costas judiciales, una Compensación por servicios de \$10,000 a cada uno de los Representantes del Grupo y todos los Costos de administración de la Conciliación. Los Pagos de los Miembros del Grupo de la Conciliación serán el 45 % de cualquier Impuesto sobre las ventas, Cargo por certificado de título o Cargo por transferencia de registro de vehículo impago, siempre que a los Abogados del Grupo se les otorgue más de \$12,500,000, pero no más de \$15,000,000 por honorarios de abogados, y se ajustarán al alza si la adjudicación de honorarios de abogados es de \$12,500,000 o menos. Progressive tiene derecho a auditar las Reclamaciones para verificar su precisión.
- **Sus derechos legales se verán alterados incluso si usted no actúa. Sírvase leer este Aviso atentamente.**

Visite www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com o llame al 877-390-3159.
Para obtener una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES	
PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN	La única forma de obtener un Pago de Miembro del Grupo de la Conciliación es enviar una Reclamación válida. Las reclamaciones deben presentarse electrónicamente a más tardar a las 11:59 p. m. hora del este, o tener matasellos postal fechado a más tardar el 6 de diciembre de 2024 .
RETIRARSE	Se excluye del Grupo de la Conciliación y no recibirá ninguna suma de dinero proveniente de la Conciliación. Esta es la única opción que le permite entablar o unirse a otra demanda contra Progressive en relación con la conciliación de sus Reclamaciones por pérdida total cubierta en virtud de su Póliza de seguro automotor. No podrá presentar una reclamación ni objetar la Conciliación si se excluye. Las solicitudes de retiro deben tener matasellos postal fechado a más tardar el 22 de octubre de 2024 .
PLANTEAR UNA OBJECCIÓN	Escriba al Tribunal sobre por qué no le gusta la Conciliación, el monto de los honorarios y costos de los abogados, o las Compensaciones por servicios a los Representantes del Grupo. Las objeciones deben tener matasellos postal fechado a más tardar el 22 de octubre de 2024 . Igualmente, podrá presentar una Reclamación por un Pago de Miembro del Grupo de la Conciliación, y seguirá estando obligado a cumplir con la Conciliación si el Tribunal la aprueba. Sin embargo, no puede excluirse y también objetar.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Si objeta, usted puede solicitar hablar ante el Tribunal en la Audiencia de aprobación definitiva en cuanto a la idoneidad de la Conciliación, el monto de honorarios y costos de abogados o las Compensaciones por servicios a los Representantes del Grupo. Si desea que su propio abogado lo represente, debe pagar por los servicios de ese abogado. Su objeción debe dar aviso sobre su intención de comparecer.
NO HACER NADA	No obtiene ningún pago. Usted renunciará a sus reclamaciones y no tendrá derecho a demandar más adelante por las reclamaciones exoneradas por la Conciliación.

- Estos derechos y opciones, **con las fechas límites para hacer uso de ellos**, se explican en este Aviso. Los plazos pueden ser trasladados o modificados, así que consulte el sitio web de la Conciliación en www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com regularmente para ver actualizaciones y más detalles.
- El Tribunal que tiene a su cargo esta causa aún debe decidir si aprueba finalmente la Conciliación. Los Pagos de los Miembros del Grupo de la Conciliación se realizarán a aquellos que reúnan los requisitos y presenten una Reclamación válida, si el Tribunal aprueba la Conciliación y después de que se resuelva cualquier apelación a favor de mantener la Conciliación. Por favor, sea paciente.

Visite www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com o llame al 877-390-3159.
Para obtener una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué debo leer este Aviso?
2. ¿De qué tratan estas demandas?
3. ¿Quién está involucrado?
4. ¿Por qué existe una Conciliación?
5. Si actúo sobre mis derechos en esta Conciliación, ¿esto tendrá incidencia en mi póliza de seguro con Progressive?

QUIÉN PARTICIPA EN LA CONCILIACIÓN

6. ¿Soy parte de la Conciliación?
7. Si me excluí anteriormente, ¿todavía soy parte de la Conciliación?
8. ¿Qué debo hacer si no estoy seguro de estar incluido?

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

9. ¿Qué se establece en la Conciliación?
10. ¿Qué puedo obtener de la Conciliación?
11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

CÓMO RECIBIR UN PAGO

12. ¿Cómo puedo recibir un pago?

EXCLUIRSE (“RETIRARSE”) DE LA CONCILIACIÓN

13. ¿Cómo me retiro del Grupo de la Conciliación?
14. Si me retiro, ¿aún puedo recibir un pago?
15. Si me retiro, ¿me seguirán representando los abogados del Grupo de la Conciliación?
16. Si no me retiro, ¿puedo demandar a Progressive por lo mismo más adelante?
17. ¿A qué renuncio para seguir formando parte de la Conciliación?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado en este caso?
19. ¿Debo conseguirme a mi propio abogado?
20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

OBJECIÓN A LA CONCILIACIÓN

21. ¿Cómo puedo decirle al Tribunal que no me agrada la Conciliación?
22. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser retirado?

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?
24. ¿Tengo que asistir a la audiencia?
25. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI NO HACE NADA

26. ¿Qué ocurre si no hago nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

27. ¿Cómo puedo obtener más información?

Visite www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com o llame al 877-390-3159.
Para obtener una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué debo leer este Aviso?

Es posible que haya recibido previamente un aviso de que podría ser miembro del grupo en una demanda colectiva contra Progressive Marathon Insurance Company sola, o Progressive Marathon y Progressive Michigan Insurance Company (en conjunto, “Progressive”).

Una demanda colectiva es una demanda en la que una o más personas presentan reclamaciones en nombre de otras personas. Estas personas se denominan “Grupo” o “Miembros del Grupo”. En una demanda colectiva certificada, el Tribunal resuelve ciertos asuntos jurídicos, reclamaciones o defensas para todos los Miembros del Grupo en una sola demanda, excepto para aquellas personas que solicitan por escrito ser excluidas del grupo.

El Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer sobre una Conciliación propuesta en dos demandas. Estas demandas se denominan *Ubillus v. Progressive Marathon Ins. Co.*, caso n.º 2019-741-CK, y *Perry, et al. v. Progressive Michigan Ins. Co., et al.*, caso n.º 2022-971-CK. Se ha certificado un Grupo de la Conciliación en esas demandas. Usted es un Posible Miembro del Grupo de la Conciliación porque estaba asegurado en virtud de: (a) una Póliza de seguro automotor de Progressive Marathon en Michigan, presentó una reclamación de primera parte por daño físico o robo de vehículo(s), y recibió un Pago de reclamación por pérdida total entre el 18 de julio de 2013 y el 22 de julio de 2024, o (b) una Póliza de seguro automotor de Progressive Michigan en Michigan, presentó una reclamación de primera parte por daño físico o robo de vehículo(s), y recibió un Pago de reclamación por pérdida total entre el 18 de julio de 2016 y el 22 de julio de 2024.

Si usted es un Posible Miembro del Grupo de la Conciliación, estará obligado por la Conciliación y la sentencia en estas demandas, a menos que solicite ser excluido del Grupo de la Conciliación dentro del plazo indicado, independientemente de si presenta una reclamación de pago.

2. ¿De qué tratan estas demandas?

En los casos de *Ubillus* y *Perry* se alega que Progressive Marathon y Progressive Michigan violaron sus Pólizas de seguro automotor al no incluir el Impuesto sobre las ventas, un Cargo por certificado de título o un Cargo por transferencia de registro de vehículo en Pagos de reclamación por pérdida total a sus asegurados por vehículos que Progressive determinó que habían sufrido una pérdida total. Progressive niega estas acusaciones y sostiene que en todo momento cumplió con las disposiciones de su Póliza de seguro automotor de Michigan.

El “Valor real en efectivo” se determina por el valor justo de mercado, la antigüedad y la condición del vehículo de la Pérdida total en el momento en que ocurre la pérdida, según lo calculado por Progressive durante el proceso de liquidación de la Pérdida total y antes de la aplicación del deducible y la inclusión de cualquier Pago del Impuesto sobre las ventas o Cargo. En cuanto al vehículo en Pérdida total de cada Posible Miembro del Grupo de la Conciliación,

los Demandantes no impugnan el cálculo que hace Progressive de su Valor real en efectivo.

“Cargo por certificado de título” significa el cargo de \$15.00 por solicitar un certificado de título en el estado de Michigan durante el Período del Grupo en virtud de los artículos 257.217 y 257.806 de las Leyes Compiladas de Michigan (Michigan Compiled Laws, MCL).

El “Pago del Impuesto sobre las ventas” se calcula de conformidad con el artículo 205.52(1) de las MCL aplicando una tasa impositiva del 6 % al Valor real en efectivo asignado por Progressive al vehículo en Pérdida total del Posible Miembro del Grupo de la Conciliación.

“Pérdida total” se refiere a un vehículo asegurado que sufrió daños y que Progressive determinó: (a) que su reparación costaría el 75 % o más del Valor real en efectivo, o (b) fue robado y no se recuperó o se recuperó con una o más partes componentes principales faltantes, destruidas o dañadas y no recuperables.

“Cargo por transferencia de registro de vehículo” significa el cargo de \$8.00 *antes* del 29 de septiembre de 2020, o el cargo de \$10.00 *a partir* del 29 de septiembre de 2020, por solicitar la transferencia del registro de un vehículo en el estado de Michigan en virtud del artículo 257.809 de las MCL.

3. ¿Quién está involucrado?

Las personas que presentaron los casos de *Ubillus* y *Perry* en nombre del Grupo de la Conciliación, denominados “Representantes del Grupo”, son Gonzalo Ubillus, Angela Perry y Michael Peterson. Las personas que demandan también se denominan los “Demandantes”. Las compañías a quienes demandaron (en estos casos, Progressive Marathon y Progressive Michigan) son los “Demandados” y pueden denominarse en conjunto como “Progressive”.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

Los casos no se han resuelto de manera definitiva a favor de los Demandantes ni de Progressive, y los asuntos en ambos casos estaban en apelación cuando las Partes participaron en conversaciones sustanciales de conciliación, incluso ante un mediador externo. Se llegó a esta Conciliación como resultado de esas conversaciones. Al aceptar la Conciliación, las Partes evitan los riesgos y costos de continuar litigando, incluidas las apelaciones actuales y futuras y un juicio. Los Demandantes y los Abogados del Grupo creen que los términos y condiciones de esta Conciliación son justos, razonables y adecuados, y que esta Conciliación es lo mejor para los Demandantes y el Grupo de la Conciliación. Los Miembros del Grupo de la Conciliación con Reclamaciones válidas reciben los beneficios descritos en este Aviso. La Conciliación propuesta no significa que se haya infringido alguna ley o que Progressive haya hecho algo incorrecto.

5. Si actué sobre mis derechos en esta Conciliación, ¿esto tendrá incidencia sobre mi póliza de seguro con Progressive?

Sus derechos en virtud de su Póliza de seguro automotor se verán alterados solo en cuanto a las Reclamaciones por pérdida total cubierta dentro del Período del Grupo. En cuanto a las Reclamaciones por pérdida total cubierta dentro del Período del Grupo, esta Conciliación tiene incidencia sobre sus derechos, a menos que se excluya del Grupo de la Conciliación. Aparte de cualquier Reclamación (o Reclamaciones) por pérdida total cubierta que pueda haber realizado dentro de los Períodos del Grupo, sus derechos en virtud de cualquier póliza de seguro actual con Progressive no se verán alterados.

¿QUIÉN PARTICIPA EN LA CONCILIACIÓN?

6. ¿Soy miembro de la Conciliación?

Como se mencionó anteriormente, usted es un Posible Miembro del Grupo de la Conciliación si estaba asegurado en virtud de: (a) una Póliza de seguro automotor de Progressive Marathon en Michigan, presentó una reclamación de primera parte por daños físicos o robo de vehículos, y recibió un Pago de reclamación por pérdida total entre el 18 de julio de 2013 y el 22 de julio de 2024, o (b) una Póliza de seguro automotor de Progressive Michigan en Michigan, presentó una reclamación de primera parte por daños físicos o robo de vehículos, y recibió un Pago de reclamación por pérdida total entre el 18 de julio de 2016 y el 22 de julio de 2024.

Quedan excluidos del Grupo de la Conciliación: (a) los ejecutivos, directores, empleados y representantes legales pasados o presentes de Progressive; (b) el Evaluador neutral, los Abogados del Grupo, el juez del Tribunal de Circuito de Washtenaw que preside esta Demanda, el letrado y mediador Michael Ungar, y cualquier miembro de sus respectivas familias inmediatas; (c) los Asegurados con Reclamaciones por pérdida total cubierta para las cuales Progressive recibió una exoneración válida y firmada; (d) los Asegurados que se excluyeron en el plazo indicado de cualquier grupo de litigio previamente certificado en las Demandas, y (e) Posibles Miembros del Grupo de la Conciliación que se retiren en el plazo indicado del Grupo de la Conciliación.

Si usted recibió un aviso de estas demandas colectivas por correo postal o electrónico, los registros de Progressive indican que usted puede ser un Posible Miembro del Grupo de la Conciliación.

7. Si me excluí anteriormente, ¿todavía soy parte de la Conciliación?

Si anteriormente se excluyó al retirarse del grupo certificado en los casos *Ubillus* o *Perry* en 2023, no está incluido en la Conciliación.

Si anteriormente no se retiró y desea conservar su derecho a entablar o unirse a otra demanda contra Progressive en relación con la conciliación de su Reclamación (o reclamaciones) por pérdida total cubierta en virtud de su Póliza de seguro automotor, debe retirarse de la Conciliación. Si opta por retirarse, no será elegible para presentar un Formulario de reclamación a fin de obtener dinero de la Conciliación.

Si desea permanecer en la Conciliación, usted no tiene que tomar ninguna medida. Debe presentar una Reclamación para solicitar un Pago de Miembro del Grupo de la Conciliación (*consulte* la Pregunta 12).

8. ¿Qué debo hacer si no estoy seguro de estar incluido?

Si no está seguro de si está incluido en el Grupo de la Conciliación o si tiene alguna otra pregunta, visite www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com o llame al 1-877-390-3159. También puede enviar sus preguntas por correo postal al Administrador de la Conciliación a Ubillus Perry Total Loss Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173063, Milwaukee, WI 53217 o por correo electrónico a info@UbillusPerryTotalLossClassAction.com.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

9. ¿Qué se establece en la Conciliación?

Si se aprueba la Conciliación y esta adquiere carácter definitivo, esta pondrá a disposición hasta \$61,000,000 para el beneficio de los Miembros del Grupo de la Conciliación. El monto representa el 65 % de los Pagos del impuesto sobre las ventas, los Cargos por certificado de título o los Cargos por transferencia de registro de vehículo solicitados por los Posibles Miembros del Grupo de la Conciliación.

Sujeto a la aprobación del Tribunal, se pagarán hasta \$15,000,000 a los Abogados del Grupo por concepto de honorarios de abogados, de los cuales Progressive pagará por separado \$10,000,000 y los otros \$5,000,000 se pagarán a partir de los montos puestos a disposición de los Miembros del Grupo de la Conciliación. Sujeto a la aprobación del Tribunal, Progressive pagará por separado hasta \$460,000 por costas judiciales, una Compensación por servicios de \$10,000 a cada uno de los Representantes del grupo y todos los Costos de administración de la Conciliación. Los Pagos de los Miembros del Grupo de la Conciliación serán del (a) 45 % de cualquier Impuesto sobre las ventas, Cargo por certificado de título o Cargo por transferencia de registro de vehículo impago, siempre que los Abogados del Grupo reciban más de \$12,500,000, pero no superen los \$15,000,000 por honorarios de abogados; (b) el 55 % de cualquier Impuesto sobre las ventas, Cargo por certificado de título o Cargo por transferencia de registro de vehículo impago, siempre y cuando los Abogados del Grupo reciban más de \$10,000,000, pero no más de \$12,500,000 por honorarios de abogados, y (c) el 65 % de cualquier

Visite www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com o llame al 877-390-3159.

Para obtener una notificación en español, llame o visite nuestro sitio web.

Impuesto sobre las ventas, Cargo por certificado de título o Cargo por transferencia de registro de vehículo impago, siempre y cuando se otorguen \$10,000,000 o menos a los Abogados del Grupo por concepto de honorarios de abogados (*consulte* la pregunta 10).

El Acuerdo de conciliación tiene más información y está disponible en www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com.

10. ¿Qué puedo obtener de la Conciliación?

Puede obtener un Pago de Miembro del Grupo de la Conciliación si presenta un Formulario de reclamación válido (*consulte* la Pregunta 12).

Si el Tribunal aprueba un pago de más de \$12,500,000, pero que no supera los \$15,000,000 por concepto de honorarios de abogados, Progressive pagará el 45 % de los Pagos de impuestos sobre las ventas y los Cargos a los Miembros del Grupo de la Conciliación, de la siguiente manera: (a) un 45 % de los Pagos de impuestos sobre las ventas; (b) \$6.75 para el Cargo por certificado de título de cada Miembro del Grupo de la Conciliación, y (c) \$3.60 para el Cargo por transferencia de registro de vehículo de cada Miembro del Grupo de la Conciliación por pérdidas totales que ocurrieron antes del 29 de septiembre de 2020, o \$4.50 para el cargo por pérdidas totales que ocurrieron el 29 de septiembre de 2020 o después de esa fecha.

Si la Adjudicación de honorarios y costos de abogados es superior a \$10,000,000, pero no supera los \$12,500,000, Progressive pagará el 55 % de los Pagos de impuestos sobre las ventas y los Cargos a los Miembros del Grupo de la Conciliación, de la siguiente manera: (a) un 55 % de los Pagos de impuestos sobre las ventas; (b) \$8.25 para el Cargo por certificado de título de cada Miembro del Grupo de la Conciliación, y (c) \$4.40 para el Cargo por registro de vehículo de cada Miembro del Grupo de la Conciliación por las pérdidas totales que ocurrieron antes del 29 de septiembre de 2020, o \$5.50 para el cargo por pérdidas totales que ocurrieron el 29 de septiembre de 2020 o después de esa fecha.

Si la Adjudicación de honorarios y costos de abogados es de \$10,000,000 o menos, Progressive pagará el 65 % de los Pagos de impuestos sobre las ventas y los Cargos a los Miembros del Grupo de la Conciliación, de la siguiente manera: (a) un 65 % de los Pagos de impuestos sobre las ventas; (b) \$9.75 para el Cargo por certificado de título de cada Miembro del Grupo de la Conciliación, y (c) \$5.20 para el Cargo por transferencia de registro de vehículo de cada Miembro del Grupo de la Conciliación por pérdidas totales que ocurrieron antes del 29 de septiembre de 2020, o \$6.50 para el cargo por pérdidas totales que ocurrieron el 29 de septiembre de 2020 o después de esta fecha.

11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los Miembros del Grupo de la Conciliación que presenten Reclamaciones válidas recibirán sus Pagos de los Miembros del Grupo de la Conciliación mediante cheque de Progressive solo después de que el Tribunal dictamine la Aprobación definitiva a la Conciliación y se resuelva cualquier apelación. Si hay apelaciones, resolverlas puede llevar tiempo. Por favor, sea paciente.

CÓMO RECIBIR UN PAGO

12. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Para solicitar un pago de la Conciliación, debe completar y enviar un Formulario de reclamación a más tardar el **6 de diciembre de 2024**. Se envió un Aviso por tarjeta postal y un Aviso por correo electrónico (si Progressive tenía una dirección de correo electrónico) con un número de identificación único a los Asegurados que, según los registros de Progressive, pueden ser Posibles Miembros del Grupo de la Conciliación.

Le recomendamos que use su número de identificación único para completar y enviar su Formulario de reclamación electrónico prellenado en línea en www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com. Si no conoce su número de identificación único, puede enviar un correo electrónico a info@UbillusPerryTotalLossClassAction.com o llamar al 1-877-390-3159 para obtener ayuda.

Como alternativa, si recibió un Aviso por tarjeta postal, este incluía un Formulario de reclamación impreso prellenado desmontable que puede completar, firmar y devolver por correo postal. Los Formularios de reclamación enviados por correo postal deben enviarse a Ubillus Perry Total Loss Settlement, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173063, Milwaukee, WI 53217.

Si usted no recibió, o usted extravió o descartó, el Aviso por tarjeta postal o el Aviso por correo electrónico, puede enviar en línea un Formulario de reclamación electrónico en www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com o llamar a la línea 1-877-390-3159 para recibir un Formulario de reclamación en blanco en papel, el cual debe enviarse por correo a la dirección anterior.

Los Formularios de reclamación deben enviarse electrónicamente a más tardar a las **11:59 p. m. hora del este** del, o con matasellos postal fechado a más tardar el, **6 de diciembre de 2024**. Progressive se reserva el derecho de auditar su Formulario de reclamación para verificar su exactitud.

Solo se aceptará un Formulario de reclamación válido por Miembro del Grupo de la Conciliación. Si tuvo más de una Reclamación por pérdida total cubierta durante el Período del Grupo, su Formulario de reclamación cubrirá todas esas reclamaciones.

EXCLUIRSE (“RETIRARSE”) DE LA CONCILIACIÓN

Si desea conservar el derecho de entablar o unirse a otra demanda contra Progressive en relación con la conciliación de su Reclamación (o reclamaciones) por pérdida total cubierta en virtud de su Póliza de seguro automotor, debe tomar medidas para salir de la Conciliación. Esto se llama excluirse, o “retirarse”, del Grupo de la Conciliación. No recibirá un pago de esta Conciliación si opta por retirarse.

13. ¿Cómo me retiro del Grupo de la Conciliación?

Para retirarse del Grupo de la Conciliación, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito con matasellos postal fechado a más tardar el **22 de octubre de 2024** a:

Ubillus/Perry Total Loss Settlement
Attn: Exclusions
c/o A.B. Data, Ltd.
P.O. Box 173001
Milwaukee, WI 53217

Su solicitud de exclusión **deberá** incluir:

- su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si tiene);
- el número de identificación único de su aviso (si tiene uno);
- una breve declaración de que desea ser excluido del Grupo de la Conciliación en *Ubillus v. Progressive Marathon Insurance Co.*, caso n.º 2019-741-CK, y *Perry, et al. v. Progressive Michigan Ins. Co., et al.*, caso n.º 2022-971-CK, y
- su firma.

Solo se permiten solicitudes individuales para retirarse del Grupo de la Conciliación de manera personal. No se permiten las exclusiones “masivas” o “grupales” de acuerdo con las disposiciones de la Conciliación.

Si no sigue estos procedimientos antes de la Fecha límite de retiro indicada anteriormente, permanecerá en el Grupo de la Conciliación y estará obligado a cumplir con las órdenes del Tribunal en estos casos y por el Acuerdo de conciliación si recibe la Aprobación definitiva del Tribunal, incluso si no presenta un Formulario de reclamación.

14. Si me retiro, ¿aún puedo recibir un pago?

No. Si se retira del Grupo de la Conciliación, no recibirá un pago.

15. Si me retiro, ¿me seguirán representando los abogados del Grupo de la Conciliación?

No. Los Abogados del Grupo (*consulte* la Pregunta 18) ya no lo representarán si opta por retirarse. Si presenta su propia demanda contra Progressive después de excluirse, tendrá que contratar y pagar a su propio abogado para esa demanda y tendrá que probar su reclamación. Si se excluye para poder iniciar o continuar su propia demanda contra Progressive, debe hablar con su propio abogado pronto, porque su reclamación puede estar sujeta a un plazo de régimen de prescripción para la presentación de una demanda.

16. Si no me retiro, ¿puedo demandar a Progressive por lo mismo más adelante?

No. Si el Tribunal aprueba la Conciliación propuesta y usted no se retira, usted renuncia (o “exonera”) al derecho de demandar a Progressive por reclamaciones que surjan de o se relacionen con la conciliación de sus Reclamaciones por pérdida total cubierta en virtud de su Póliza de seguro automotor.

17. ¿A qué renuncio para seguir formando parte de la conciliación?

Si la Conciliación se vuelve definitiva, usted no puede demandar a Progressive ni ser parte de ninguna otra demanda contra Progressive que surja de o se relacione con la conciliación de su Reclamación (o reclamaciones) por pérdida total cubierta en virtud de su Póliza de seguro automotor. A menos que opte por retirarse, todas las órdenes del Tribunal lo vincularán, al igual que las disposiciones de la Conciliación si el Tribunal la aprueba.

El Acuerdo de conciliación describe las reclamaciones específicas a las que renuncia si permanece en la Conciliación. Puede revisar una copia del Acuerdo de conciliación en www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com. Sírvase leerlo con atención.

Si tiene alguna pregunta, puede hablar con los abogados mencionados en la pregunta 18 de manera gratuita o puede hablar con su propio abogado si tiene preguntas acerca de lo que esto significa.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

18. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha designado a los siguientes abogados como “Abogados del Grupo”:

Roger L. Mandel Scott R. Jeeves JEEVES MANDEL LAW GROUP, P.C. 2132 Central Ave. St. Petersburg, FL 33712	Jeff Ostrow KOPELOWITZ OSTROW P.A. 1 W. Las Olas Blvd., Suite 500 Fort Lauderdale, FL 33301
Michael L. Pitt PITT, MCGEHEE, PALMER, BONANNI & RIVERS, P.C. 117 W. 4th St., #200 Royal Oak, MI 48067	E. Powell Miller Sharon S. Almonrode Brian M. Saxe THE MILLER LAW FIRM, P.C. 950 West University Drive, Suite 300 Rochester, MI 48307
Craig E. Rothburd CRAIG E. ROTHBURD, P.A. 320 W. Kennedy Blvd., Suite 700 Tampa, FL 33606	Scott Edelsberg EDELSBERG LAW, P.A. 20900 NE 30 th Ave., #417 Aventura, FL 33180
Casim Adam Neff NEFF INSURANCE LAW, PLLC 4051 27th Ave. N St. Petersburg, FL 33733	Andrew Shamis SHAMIS & GENTILE, P.A. 14 N.E. 1st Ave., Suite 705 Miami, FL 33132

No se le cobrará por estos abogados. Si deseara que lo representase su propio abogado, podrá contratar uno asumiendo los cargos.

19. ¿Debo conseguirme a mi propio abogado?

Si decide permanecer en la Conciliación, no necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del Grupo están trabajando en su nombre. Sin embargo, si quiere tener su propio abogado, usted será responsable de pagarle a ese abogado. Puede pedirle que comparezca ante el Tribunal si usted desea que alguien que no sean los Abogados del Grupo de Demandantes hable por usted.

20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

No se ha pagado nada a los Abogados del Grupo hasta la fecha por su trabajo en este caso. Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que otorgue hasta \$15,000,000 por honorarios de abogados y \$460,000 por costas judiciales.

Si se aprueba, Progressive pagará por separado a los Abogados del Grupo \$10,000,000 en Honorarios de abogados, y los \$5,000,000 restantes en Honorarios de abogados se pagarán a partir de los montos puestos a disposición de los Miembros del Grupo de la Conciliación.

Los Abogados del Grupo también solicitarán al Tribunal hasta \$10,000 en Compensaciones por servicios para cada uno de los Demandantes por fungir como Representantes del Grupo.

La Solicitud de Honorarios de abogados, Costos y Compensaciones por servicios se presentará a más tardar el **7 de octubre de 2024**. Se publicará en www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com.

OBJECIÓN A LA CONCILIACIÓN

Tiene derecho a indicarle al Tribunal que no está conforme con la Conciliación o cualquier parte de esta.

21. ¿Cómo puedo decirle al Tribunal que no me agrada la Conciliación?

Si usted es Miembro del Grupo de la Conciliación, puede objetar cualquier parte de la Conciliación propuesta o la Solicitud de Honorarios de abogados, Costos y Compensaciones por servicios. El Tribunal considerará su opinión. No puede pedirle al Tribunal una Conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación. Si el Tribunal denegase la aprobación de la Conciliación, no se enviarán Pagos de los Miembros del Grupo de la Conciliación, y las demandas continuarán. Pero si objeta la Conciliación y su objeción es anulada, deberá cumplir con las disposiciones de la Conciliación y todas las resoluciones y órdenes del Tribunal. Si objeta las disposiciones de la Conciliación, no puede retirarse del Grupo de la Conciliación.

Su objeción debe presentarse o enviarse por correo al secretario del Tribunal a más tardar el **22 de octubre de 2024**, y debe enviarse una copia por correo al Administrador de la Conciliación, a las siguientes direcciones:

COURT	SETTLEMENT ADMINISTRATOR
Clerk of Court Circuit Court for the County of Washtenaw 101 E. Huron St. Ann Arbor, MI 48104	Ubillus Perry Total Loss Settlement c/o A.B. Data, Ltd. P.O. Box 173001 Milwaukee, WI 53217

Su carta de objeción debe incluir lo siguiente:

- su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si tiene una);
- una declaración que indique que usted objeta la Conciliación en *Ubillus v. Progressive Marathon Insurance Co.*, caso n.º 2019-741-CK, y *Perry v. Progressive Michigan Ins. Co.*, caso n.º 2022-971-CK;
- todos los fundamentos fácticos y jurídicos de la objeción, acompañados de cualquier documentación que respalde los fundamentos fácticos y cualquier fundamento jurídico de la objeción conocido por el objetor o los abogados del objetor;
- una declaración que indique su membresía en el Grupo de la Conciliación;
- la cantidad de veces que objetó una conciliación de demanda colectiva dentro de los últimos cinco años, el título de cada caso en el que presentó una objeción y una copia de cualquier orden relacionada o que se pronuncie sobre sus objeciones anteriores emitidas por los tribunales de juicio y apelación en cada caso indicado;
- la identidad de todos los abogados (si los hubiera) que lo representan, incluido cualquier abogado anterior o actual que pudiese reclamar el derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción, y si comparecerán en la Audiencia de aprobación definitiva;
- la cantidad de veces que su abogado o el bufete de su abogado han objetado una conciliación de demanda colectiva dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de la objeción presentada, el título de cada caso en el que su abogado o el bufete presentaron una objeción, y una copia de cualquier orden relacionada con las objeciones previas del abogado o del bufete del abogado que fueron emitidas por los tribunales de juicio y apelación en cada caso indicado en el que el abogado o el bufete del abogado del objetante hayan objetado una conciliación de demanda colectiva dentro de los 5 años anteriores;
- todos y cada uno de los acuerdos que se relacionen con la objeción o el proceso de objeción, ya sea escrito u oral, entre el objetante o los abogados del objetante y cualquier otra persona o entidad;
- una lista de todas las personas a las que se convocará para testificar en la Audiencia de aprobación definitiva en respaldo de la objeción (si la hubiera);
- una declaración que confirme si tiene la intención de comparecer en persona o prestar declaración testimonial en la Audiencia de aprobación definitiva, y
- su firma (la firma de un abogado no es suficiente).

Si presenta una objeción en el plazo indicado, el Tribunal la considerará en la Audiencia de aprobación definitiva. No es necesario que asista a la Audiencia de aprobación definitiva para que el Tribunal considere su objeción.

22. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser retirado?

La objeción consiste en informarle al Tribunal que no le agrada alguna parte de la Conciliación. Solo puede objetar si permanece en el Grupo de la Conciliación. Si objeta la Conciliación, usted sigue siendo un Miembro del Grupo de la Conciliación. Puede presentar una Reclamación incluso si objeta.

Retirarse es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Grupo de la Conciliación o la Conciliación. Si se retira, no tiene fundamentos para objetar la Conciliación y comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva porque esta ya no le concierne. Sin embargo, es posible que luego pueda demandar por separado o continuar demandando a Progressive por reclamaciones legales que surjan de o se relacionen con la conciliación de su Reclamación (o reclamaciones) por pérdida total cubierta en virtud de su Póliza de seguro automotor.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Tribunal llevará a cabo una audiencia (la “Audiencia de aprobación definitiva”) para decidir si aprueba la Conciliación. Puede asistir y puede pedir la palabra, pero no tiene la obligación de hacerlo.

23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva el **21 de noviembre de 2024**, a las 9:30 a. m. en el Tribunal de Circuito 22 del Condado de Washtenaw en la Sala 10, 101 E. Huron St., Ann Arbor, MI 48104. La audiencia puede postergarse a una fecha u hora diferente sin previo aviso, por lo que se le recomienda que consulte www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com o llame al 1-877-390-3159 para estar al tanto de actualizaciones.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si aprueba de manera definitiva la Conciliación por ser justa, razonable y adecuada. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento y podrá escuchar a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal también puede decidir cuánto otorgar a los Abogados del Grupo por concepto de honorarios y costos de los abogados y las Compensaciones por servicios de los Representantes del Grupo. No sabemos cuánto tardarán estas decisiones, así que sea paciente.

24. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo responderán a las preguntas que el Tribunal pueda tener en la Audiencia de aprobación definitiva. Si presenta una objeción, no es necesario que se presente ante el Tribunal para hablar sobre ella. Siempre que hubiese enviado su objeción dentro del plazo indicado, el Tribunal la tendrá en cuenta. Puede asistir con sus propios fondos y también puede pagarle a su propio abogado para que concurra, aunque no es necesario que lo haga.

25. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, debe incluir esta solicitud en su objeción como se describe en la pregunta 21.

SI NO HICIERA NADA

26. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si usted es un Posible Miembro del Grupo de la Conciliación y no hace nada, no recibirá dinero de esta Conciliación. Usted estará obligado por todas las órdenes del Tribunal y las disposiciones de la Conciliación si el Tribunal lo aprueba. Tampoco podrá entablar o unirse a otra demanda contra Progressive que surja de o se relacione con la conciliación de su Reclamación (o Reclamaciones) por pérdida total cubierta en virtud de su Póliza de seguro automotor. Para ser elegible y recibir un Pago de Miembro del Grupo de la Conciliación, debe completar y presentar un Formulario de reclamación a más tardar el **6 de diciembre de 2024** (*consulte* la Pregunta 12).

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

27. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso es solo un resumen. Encontrará más detalles en el Acuerdo de conciliación, disponible en www.UbillusPerryTotalLossClassAction.com. También puede comunicarse con el Administrador de la Conciliación al correo electrónico info@UbillusPerryTotalLossClassAction.com, al número gratuito 1-877-390-3159 o por escrito a: Ubillus Perry Total Loss Class Action, c/o A.B. Data, Ltd., P.O. Box 173063, Milwaukee, WI 53217. Por último, puede comunicarse con los Abogados del Grupo (*consulte* la pregunta 18 anterior).

NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL PARA OBTENER INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO.